DIBEN 25 AÑOS
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

Contratación Directa N° 11/2014 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" – ID N° 275328.

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y Nº 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos: ----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación.----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Inicialmente se ha establecido como fecha de apertura el día 14 de octubre de 2014, para las 10:15 horas, la cual fue prorrogada por carecer de 3 (tres) ofertas según se establece en Art. 34 de Ley 2054/03 " De Contrataciones Publicas", quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día 21 de octubre del corriente. a las 10:15 horas, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 805/09 .

Al respeto, en fecha **21 de octubre de 2014**, siendo las 10:15 hs., conforme a la prorroga fijada para la presente Contratación Directa N° 11/2014 "Adquisición de cubiertas y Cámaras" ID N° 275.328, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS de los oferentes que en numero de 02 (DOS)** han presentado sus ofertas en los Ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario: Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto firmado y sellado por el representante de la firma; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de apertura de sobres, los cuales forman parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN Gs.
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*Gs. 19.828.800*
2	DAN Y KAR S.A	*Gs. 25.380.000*

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Que, de conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación NO ha solicitado aclaraciones a los concursantes.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Que, NO se han solicitado, por parte de los oferentes, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.--

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el Formulario de Oferta y la planilla de precios, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y e) foliatura y firma del representante legal o propietario en todas las hojas que componen la oferta.
Del análisis realizado, surge que las ofertas de las firmas **DAN & KAR S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.** cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial. Por lo tanto sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente ----------

A continuación se detalla la presentación, por parte de los oferentes, en cuanto a los documentos sustanciales en el momento de la apertura de ofertas, según siguiente cuadro:

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07
AUTOMOTIVE S.A.I.E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DAN & KAR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc. 2 del art. 61° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas presentadas ----------

Ofertas a ser evaluadas s/ Inc. 2 del Art. 61 Decreto 21909/03	
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*Gs. 19.828.800 IVA Incluido*
DAN & KAR	*Gs. 25.380.000 IVA Incluido*

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Ramírez Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Tomando en consideración que la modalidad de adjudicación del presente proceso de contratación es **POR ITEM**, la metodología de Evaluación del Comité se basa en analizar las ofertas presentadas atendiendo a lo señalado en el inc. 3. del Art. 61°, del Decreto 21909/03, ordenando las ofertas presentadas, de menor a mayor en cada ítem. Las mismas serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como: especificaciones técnicas, capacidad legal, entre otros.----------

En base a los criterios arriba trascriptos, se desprende que las firmas oferentes cumplen con la presentación de los documentos sustanciales en el momento de apertura de las ofertas.

PEDIDOS DE DOCUMENTACIONES FORMALES NO SUSTANCIALES

Que, el Comité de Evaluación ha solicitado, en fecha 23 de octubre de 2014, las documentaciones conforme al siguientes detalle:

1- DAN & KAR S.A, Según Nota DCP N° 386/14:

1. Copias de contratos anteriores o copias de facturas por la provisión de cubiertas correspondientes al ejercicio 2012 y 2013. Deberán presentar como mínimo un (1) contrato de cada año.

2. DD JJ por la cual manifieste tener la capacidad técnica para cumplir con los bienes ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los bienes solicitados.

Que, mediante Nota de la firma Dan & Kar S.A., de fecha 28/octubre/14, ha presentado las documentaciones en fecha y hora fijadas por esta convocante.----------

2- AUTOMOTIVE S.A.I.E., Según Nota DCP N° 392/14:

1. Constancia de Cumplimiento Satisfactorio correspondiente a los contratos que han presentado en su carpeta de oferta, correspondiente a los años 2012 y 2013 de Contrato (al menos una (1).

2. DD JJ por la cual manifieste tener capacidad técnica de cumplir con los bienes ofertados y contar con la asistencia técnica en caso de ser requerida, atendiendo a la naturaleza de los bienes solicitados.

3. DD JJ por la cual garantice que el tiempo estimado de funcionamiento de los bienes es por el periodo de un (1) año.-

Que, mediante Nota de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., de fecha 28/octubre/14, ha presentado las documentaciones solicitadas en fecha y hora fijadas por esta convocante. ----------

Sin embargo, en fecha 31 de octubre del corriente, mediante una Nota de la firma Automotive S.A.I.E., que fuera recepcionada a las 14:45 hs., la misma solicitó una prorroga de 1 (un) día para la presentación de las muestras, que fueran solicitadas según Nota DCP N° 416/14, de fecha 30 de octubre de 2014. Al respecto, por Nota DCP N° 388/14, de fecha 31 de octubre del corriente, se le ha otorgado la prorroga hasta el día lunes 03 de noviembre de 2014, a las 09:00 hs.; y en ese sentido, la oferente presentó dentro del plazo otorgadole, las muestras que se le habían solicitado, específicamente en cuanto a los ítem 1 y 2.

De todo esto surge que, las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y DAN & KAR, han dado cumplimiento en forma satisfactoria en lo que respecta a la presentación de las documentaciones **formales no sustanciales**.

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Ramírez Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

EVALUACIÓN DE MUESTRAS PRESENTADAS

Que, este Comité de Evaluación al tiempo de examinar las muestras presentadas por los distintos oferentes en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de todos los ítems, se ha percatado de un error en cuanto a la redacción de las Especificaciones Técnicas insertadas en las Bases y Condiciones del presente Llamado para los ítems 1, 2, 3 y 4, por lo que se concluyó que, ninguna oferente podría cumplir con estos requisitos y tampoco podría resultar adjudicada válidamente, debido a la existencia de errores en las Bases y Condiciones, que impedían el cumplimiento satisfactorio de las Especificaciones Técnicas por parte de los oferentes.----------

Que, en este sentido corresponde señalar que no se puede cotizar algo que no existe o que no corresponde, en salvaguarda de los principios rectores que rigen a las contrataciones públicas.----------

Que,en este estado, el Comité de Evaluación sugiere la CANCELACIÓN de los Items N° 1, 2, 3, y 4, a fin de redefinir las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en las Bases y Condiciones, de manera que con ello se respete la igualdad de condiciones de los concursantes, pues todos han cotizado sus ofertas conforme a la Planilla de Precios y a las Especificaciones Técnicas.

En cuanto al Item N° 5, el Comité ha solicitado a las firmas DAN & KAR S. A y AUTOMOTIVE S.A.I.E. mediante Notas DCP N° 421/14 y 422/14, de fecha 04 de noviembre de 2014, respectivamente, la presentación de muestras del referido item. En día y hora señalados para la verificación de las muestras, el acto no se pudo llevar acabo debido a que ninguna de la oferentes las ha presentado, conforme se ha dejado constancia en el acta respectiva.

Atendiendo a que el criterio de Evaluación establecido en la Carta de Invitación, en el numeral 22 menciona: ***Criterio de Evaluación y Calificación de la muestras:*** *"El comité de Evaluación a través de los técnicos del Dpto. de Servicios Generales efectuara la Evaluación de la muestras presentadas , y consistirá en la verificación de la característica generales de las misma a fin de comprobar si se ajustan a las especificaciones técnicas: así también que las mismas sean nuevas u originales de fabrica libres de defectos, vencimientos,etc".*, este Comité recomienda declarar Desierto el Item N° 5, en razon de que no fue posible verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22 ante la ausencia de las muestras solicitadas. ----------

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César [illegible] Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

RECOMENDACIÓN DE CANCELACION Y DE DECLARACION DESIERTA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Art. 31°** estipula: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."***
Que, la **Ley 2051/03 " De Contrataciones Publicas"** en su **Art. 30° establece: "Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarar desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a).....; inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."**

POR TANTO, luego de lo expuesto mas arriba; es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

1- **Cancelar los items 1, 2, 3 y 4, a fin de redefinir las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en las Bases y Condiciones de un segundo llamado, de manera que con ello se respete la igualdad de condiciones de los concursantes; conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**
2- **Declarar desierto el item N° 5, conforme a lo establecido en el articulo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas del inc. b).**

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** "Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** "Cuadro de Item Cancelado", **Anexo III** Cuadro de Declaración Desierta.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de Noviembre de 2014.----------

Abog. Cesar Romero
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

CP. Rossana Recalde
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 13/2014 "ADQUISISCION DE CUBIERTAS Y CAMARAS". ID N° 275.328

							AUTOMOTIVE S.A.I.E				DAN & KAR S.A			
N°	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	Precio total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Total (IVA Incluido)
	1	25172503-002	Nuematicos con camara y camisa: Cubierta con camara y camisa – medidas 700/16 de 12 telas lisas – nuevo sin rechauchetar.	Unidad	Unidad	4	778.800	fate 0	Argentina	3.115.200	830.000	Fate	Argentina	3.320.000
	2	25172503-002	Neumaticos con camara y camisa: Cubierta con camara y camisa – medidas 700/16 de 12 telas semi – pantanera.	Unidad	Unidad	8	916.800	fate 0	Argentina	7.334.400	975.000	Fate	Argentina	7.800.000
	3	25172503-002	Neumaticos para camioneta Mitsubishi L200: Cubiertas - medidas 215/80/16 nuevo sin recauchutar.	Unidad	Unidad	8	654.000	fate 0	Argentina	5.232.000	650.000	Fate	Argentina	5.200.000
	4	25172503-002	Neumaticos para camioneta Izuzu DMAX: Cubiertas – medidas 235/60/16 nuevo sin recauchutar.	Unidad	Unidad	8	No Cotiza	no cotiza	No Cotiza	No Cotiza	825.000	Fate	Argentina	6.600.000
	5	25172503-002	Neumaticos para camioneta Hyndai H1: medidas 215/70/16 nuevo sin recauchutar.	Unidad	Unidad	4	1.036.800	brigestone	Brasil	4.147.200	615.000	Brigestone	Brasil	2.4600.000
									PRECIO TOTAL	19.828.800			PRECIO TOTAL	25.380.000

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César Alvaro Rojas, Director
Asesor Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE ITEMS CANCELADOS.		
CD N° 11/14 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS ID N° 275.238		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción
1	25172503-002	Neumaticos con camara y camisa: Cubierta con camara y camisa – medidas 700/16 de 12 telas lisas – nuevo sin recauchutar.
2	25172503-002	Neumaticos con camara y camisa: Cubierta con camara y camisa – medidas 700/16 de 12 telas semi – pantanera.
3	25172503-002	Neumaticos para Camioneta Mitsubishi L200 Cubiertas Medidas 215/80/16 nuevo sin recauchutar.
4	25172503-002	Neumaticos para Camioneta ISUZU D/ MAX Cubiertas Medidas 235/800/16 nuevo sin recauchutar.

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César [illegible]
Asesor Jurídico - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ANEXO III

Cuadros de declaración desierta

CD N° 11/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS". ID N° 275.238

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad
5	25172504-002	Neumaticos para Camioneta Hyundai H1 : Cubiertas – Mediads 215/70/16 Nuevi sin recauchutar.	Unidad	Unidad	4

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Abog. César R[illegible]rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN